



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0260-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0260-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de febrero del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: CONFORMAR el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

Oficio Múltiple N° 000012-2022-ST-CT-EJE-PJ del 11 de febrero del 2022; Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022; y,

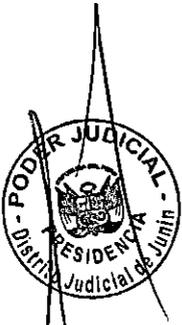
CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Considerando que la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, esta Presidencia a través de un gobierno electrónico reafirma su objetivo de seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de reducir la brecha digital y avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Calidad de servicio, transformación digital y respeto de la dignidad de la
persona"

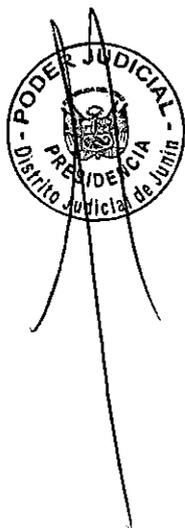




PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0260-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Mediante el Oficio Múltiple N° 000005-2022-GI-GG-PJ del 18 de enero del 2022, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, señala que la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Información pone en conocimiento la relación de los lineamientos y metas establecidas en las actividades planificadas en el Plan EJE para el año 2022;



Quinto.- En ese contexto, en el Informe N° 000012-2022-VML-SDSI-GI-GG-PJ del 14 de enero de 2022, se establece el Plan EJE para el año 2022, dentro de las metas del escalamiento EJE en el Poder Judicial y obedeciendo a los cinco ejes de la Presidencia del Poder Judicial, se requiere ejecutar las actividades de implantaciones EJE para la especialidad de Violencia contra las Mujeres en las Cortes Superiores de Justicia del país; por lo que se requiere la conformación de los Comités de Implantación, así como para las coordinaciones en las mesas de trabajo con los Administradores de los Módulos de cada especialidad e informáticos correspondientes;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 000033-2022-CE-PJ del 10 de febrero del 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, **aprueba la implantación del Expediente Judicial Electrónico en la especialidad familia subespecialidad en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar** en la Corte Superior de Justicia de Junín; en consecuencia, también se dispone que la Presidencia de esta Corte Superior designe el Comité de Implantación para la referida especialidad;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Oficio Múltiple N° 000012-2022-STY-CT-EJE-PJ del 11 de febrero del 2022 la Secretaría Técnica EJE de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, sugiere que el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) de los órganos jurisdiccionales que tramitan procesos de la especialidad familia sub especialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, esté integrado por un Juez Superior en representación de las Salas Superiores de la especialidad familia, un Juez Especializado en representación de los Juzgados Especializados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, el Coordinador de la Central de Distribución General, el Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, el Coordinador de Informática de la especialidad, el Gerente de Administración Distrital y el Coordinador de Informática Distrital;



Octavo.- Teniendo en cuenta la necesidad de promover medidas tecnológicas que permitan atender las labores jurisdiccionales de manera remota, en salvaguarda de la salud e integridad de los magistrados, auxiliares jurisdiccionales y servidores de la Corte, corresponde conformar el Comité de Implantación del Expediente Judicial



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0260-2022-P-CSJU/PJ

Electrónico en especialidad Familia subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Especialidad Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín:

- **Dr. Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo, quien la presidirá.
- **Dra. Ángela Beatriz Baldeon Gamarra**, Juez del Séptimo Juzgado Especializado de Familia Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo.
- **Lic. Adm. Johnny William Picón Marcos**, Gerente de Administración Distrital.
- **Dra. Patricia Juana Cuyotupa Mauricio**, Coordinador I del Área de la Central de Distribución General.
- **Ing. Ronald Donato Flores Quiñones**, Coordinador I del Área de Informática.
- **Dr. Abraham Sarapura Chamorro**, Administrador del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en calidad de Secretario Técnico.
- **Ing. David Cristhian Valladares Atencio**, Coordinador de Causa y Audiencia Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.



ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

Calidad de servicios, transformación digital y respeto de la dignidad de la persona
LEON MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN